

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: 120-02.03.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MZ-MC073 DE 2025

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 130.19.05-499 DE 2025

Oferente
SERVICIOS ESTRATEGICOS ACH S.A.S.
NIT 901.807.734-0
CLAUDIA VELEZ ARIAS
C.C. 31.477.899, expedida en Yumbo Valle
Dirección: Calle 7 No. 10-71 Zarzal Valle
Teléfono: 3156089294
E-mail: claudia.velezarias1973@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC073 DE 2025

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC073 DE 2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: CONSULTORIA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, INCLUSIÓN DE LOS RECICLADORES DE OFICIO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MARCO DEL PGIRSMUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.

Los bienes y servicios contratados se detallan en la oferta seleccionada.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es por valor global de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$38.800.000,00) M/Cte.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal 1096 de diciembre 3 de 2025, expedido por la Subdirección de Presupuesto municipal.

TERCERO: PLAZO: El plazo total para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: 120-02.03.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

Durante este tiempo, el contratista deberá desarrollar la totalidad de las fases previstas: diagnóstico, formación y fortalecimiento, formulación de estrategias, implementación y cierre del proyecto.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única (cuando aplique), en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: un solo pago, previa presentación de las facturas o cuenta de cobro respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social integral

SEXTO: GARANTÍAS: Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el municipio de Zarzal, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada a la Director Departamento Administrativo de Planeación y/o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó
VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS
Y ASESORIAS S.A.S. Asesor Externo

Digitó
Carlos Arturo Acevedo
Contratista

Revisó
Eduardo García Cárdenas
Director Dirección Jurídica